



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 268 / 2012

FECHA : 07 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA**

ubicado en **LOS BOLDOS**

N° 1243

población **CARLOS FOLLERT**

Sector **FRANCKE (ZONA H-3)**

propiedad de **DORALIZA HUENUANCA CAYO**

R.U.T. N°6.525.069-1

Rol **1108-14**

PERMISO OBRA MENOR N°199

FECHA **08.10.2010**

Superficie edificada :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 12,24 M ² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 12,24 M² |

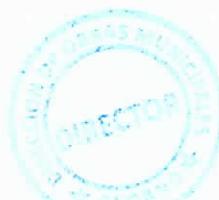
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Certificado N°3297886 DEL 03.09.2012

SAESA



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de dormitorio de vivienda ubicada en calle Los Boldos N° 1243, Población Carlos Follert, de propiedad de Doña Doraliza Huenuanca Cayo, con una superficie recibida de 12,24 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Fabián Sáez Riquelme
Constructor : Juan Santana Rosas

ESP/ETM/rsev